



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.  
Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ordinario No. 11001310500720190047000**  
**Demandante: OLGA LUCÍA GONZÁLEZ PARRA**  
**Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A. – COLFONDOS S.A.**

Al Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que Protección contestó la demanda. Está pendiente la notificación de Colpensiones, Colfondos S.A., Protección S.A., la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría. Conforme a la emergencia sanitaria en la que se encuentra inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos se están tramitando a medida que se van escaneando.

La secretaria,

  
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior,

1. Reconózcase y téngase como apoderada sustituto de la parte demandante al Dr. OSCAR EDAURDO ORTÍZ TRIVIÑO, portador de la T.P. No. 124.646 del CSJ, para los fines y efectos del poder conferido.
2. En aplicación del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, remítase el aviso judicial de notificación a las demandadas al correo electrónico registrado en los certificados de existencia y representación legal que obran en el expediente, así como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría.

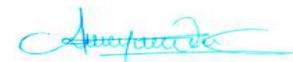
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

  
**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN**  
**EL JUEZ**

AP

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por  
anotación realizada en el estado No. 164 fijado hoy  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

  
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Angela Piedad Ossa Giraldo  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 007  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**757f3c471d9f3c9df7b3c502456cbb2b0baeafd461d2a57a6131ef20f9fe4dec**

Documento generado en 28/09/2021 08:05:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
RAD: 110013105007201880045500  
DTE: MARIA HELENA BELTRAN  
DDO: UGPP Y OTRA  
Bogotá D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia fijada para el día de hoy la cual no fue posible llevar a cabo, toda vez que no compareció la demandante ad excludendum. Adicionalmente en el cd aportado no se encuentra la documental relacionada en la demanda ad excludendum.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se requiere a la señora MYRIAN LUCERO CERON a fin adquiera los medios tecnológicos necesarios para asistir a la diligencia.
2. Se requiere al abogado de la señora MYRIAN LUCERO CERON a fin aporte los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la contestación a la demanda y demanda ad excludendum, de manar inmediata.
3. Se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 2:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
4. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas [jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
5. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN  
EL JUEZ

**Firmado Por:**  
**Angela Piedad Ossa Giraldo**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**

**Laboral 007**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

<b>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
Bogotá D.C 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Por ESTADO N° ____ de la fecha, fue notificado el auto anterior.

<b>ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO</b> Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603c0e1567cdafc940ac9f8f651a83db9fd92d294422e8e56dc2f194ad14d705**  
Documento generado en 28/09/2021 08:05:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**